BICENTENARIO
URUGUAY

EC/ 545

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 DIC 2011

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Unidad Ejecutora 012, del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura, gestiona la contratación en régimen de arrendamiento de obra, de la Sra. Adriana Fernández de León. ----------

RESULTANDO: I) La contratación tendrá por objeto asesorar a la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el diseño y ejecución de un Plan de Difusión y Comunicación de sus programas y actividades----------

II) La Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus propios funcionarios el objeto del arriendo.----------

III) La Sra. Adriana Fernández de León ha demostrado una sólida formación y gran experiencia en comunicación con fuertes conocimientos en medios masivos de comunicación ----------

CONSIDERANDO: I) La Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, no tienen objeciones que formular a la propuesta de contratación.----------

II) En mérito a las razones invocadas, se estima pertinente autorizar la contratación de la Sra. Adriana Fernández de León----------

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) **AUTORÍZASE** la contratación de la Sra. Adriana Fernández de León, **C.I. 2.801.240-3**, en régimen de arrendamiento de obra, a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo y por el término de cinco meses, por un monto total de **$134.088** (ciento treinta y cuatro mil ochenta y ocho pesos uruguayos) más IVA, que se abonarán de la siguiente forma: 25 %, $ 33.522 más IVA (treinta y tres mil quinientos veintidós más IVA) contra la entrega del producto 1; 25 %, $ 33.522 más IVA (treinta y tres mil quinientos veintidós más IVA) contra la entrega del producto 2; 25 %, $ 33.522 más IVA (treinta y tres mil quinientos veintidós más IVA) contra la entrega del producto 3 y 25 %, $ 33.522 más IVA (treinta y tres mil quinientos veintidós más IVA) contra la entrega del producto 4.----------

//

//

2º) **FACÚLTASE** al titular de la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a suscribir el contrato referido.----------

3º) **IMPÚTASE** dicha erogación con cargo al Programa 281 – Institucionalidad Cultural, Financiamiento 1.1, Proyecto 0, Objeto del Gasto 282, "Profesionales y Técnicos", Unidad Ejecutora 012, del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.----------

4º) **PROCÉDASE** de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3º del art. 22 de la Ley Nro. 17930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el art. 118 de la Ley Nro. 18046 de 24 de octubre de 2006.----------

5º) **COMUNÍQUESE** a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.----------

6º) **PASE** a la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a todos los efectos que corresponda.----------

2011 11 0012 0031

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República